



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

ÓRGANO INTRNO DE CONTROL  
CGE/OIC/DIF/174/19  
MAYO 31, DE 2019

**Asunto:** Notificación del Informe Final de Auditoría

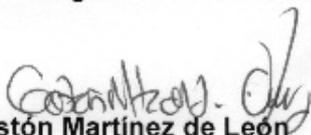
**MA. ELENA GÁMEZ CASTRO**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA CASA CUNA**  
**MARGARITA MAZA DE JUÁREZ**  
**P R E S E N T E . -**

En relación con la orden de auditoría No. CGE/OIC/DIF/134/19 de fecha 26 de Abril de 2019 y de conformidad con los artículos 43, 44 fracciones II, III, V, VI, 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 29 fracciones I, II, IV, V y VI del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Capitulo II artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado, Primero del Acuerdo Administrativo delegatorio de facultades disciplinarias, de control y vigilancia en favor de este Órgano Interno de Control, todas del Estado de San Luis Potosí, se adjunta el Informe de la Auditoría practicada a esta Casa Cuna Margarita Maza de Juárez.

Así mismo se hace de su conocimiento que en nuestra intervención se determinaron 2 observaciones, las cuales fueron subsanadas en la entrevista de pre confronta, motivo por el cual el presente informe no presenta observación alguna que debiera ser mencionada.

**Atentamente**

**El Titular del Órgano Interno de Control**

  
**Gastón Martínez de León**

*2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"*

C.c.p. **CECILIA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ GORDOA.**- Directora General del DIF Estatal.  
**JOSÉ GABRIEL ROSILLO IGLESIAS.**- Contralor General del Estado.  
**MARCELA GILDA DÍAZ FIERRO.**- Directora General de la Coordinación de Contralorías Internas y Comisarias en la CGE.  
**ALEJANDRO FERNANDEZ MONTIEL.**- Procurador de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Gestión y Participación Social en el DIF Estatal.

**Expediente.-**  
**Minutario.-**

*4/2019*



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

## ORGANO INTERNO DE CONTROL



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

#### Informe de Auditoría

Número de Auditoría: F.2

Dependencia o Entidad: Casa Cuna Margarita Maza de Juárez

Área Auditada: Dirección General

Titular: Ma. Elena Gámez Castro

Tipo de Auditoría: Financiera

No. Oficio de Orden de Auditoría: CGE/OIC/DIF/134/19

No. Oficio de Comisión: CGE/OIC/DIF/133/2019

Período revisado: Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018

Fecha de inicio: 26 de Abril de 2019

Fecha de conclusión: 31 de Mayo de 2019

Titular del Órgano Interno de Control: Gastón Martínez de León

Auditor: Gustavo Morales Gómez

Monto fiscalizado egresos: \$ 1'601,788.46

#### I.- Antecedentes

Con fundamento en los artículos 43, 44 fracciones II, III, V, VI, 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 29 fracciones I, II, IV, XII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Capítulo II artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado, Primero del Acuerdo Administrativo delegatorio de facultades disciplinarias, de control y vigilancia en favor del Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, todas del Estado de San Luis Potosí, fue notificada la Orden de Auditoría **CGE/OIC/DIF/134/19** de fecha 26 de Abril de 2019, dirigida a la Dirección General de la Casa Cuna Margarita Maza de Juárez (Casa Cuna), sectorizada al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí y recibida por la C. Julieta Gómez Echavarría, Jefe de Departamento y quién fue designada como enlace para el desahogo de esta auditoría.

4. 1 9

Conforme a la citada Orden se menciona que se comisiona al C. Gustavo Morales Gómez, Auditor adscrito al Órgano Interno de Control, para efectuar una Auditoría Financiera a esta Casa Cuna por el Ejercicio 2018.

Mediante Acta Administrativa de fecha 26 de Abril de 2019, es dado a conocer el inicio formal de nuestra intervención, en la cual se menciona que, ésta corresponde al Programa de Control y Evaluación de Recursos Financieros que fue programada para el ejercicio 2019, y la fecha de conclusión de la misma es el día de hoy 31 de Mayo de 2019.

Nuestra intervención se efectuó a través de la evaluación, supervisión y análisis de la Información Financiera que reflejan los Estados Financieros de ésta Casa Cuna.

Cabe hacer mención que las operaciones financieras se apegan a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cuales hacen referencia al objeto de esta Casa Cuna, el cual tiene la finalidad de albergar y proteger a niños desamparados o aquellos cuyos padres o tutores no estén en posibilidades económicas, sociales y morales de proporcionarles la manutención y educación necesaria, a efecto de lograr su incorporación a una vida plena y productiva en sociedad.

## **II. Período, objetivo y alcance de la revisión.**

### **II.1. Período**

Nuestra intervención fue llevada a cabo examinando el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

### **II.2. Objetivo**

Para poder efectuar nuestra revisión, y con el fin de tener un resultado óptimo que nos permitiera presentar una opinión clara y exacta de los mismos, se tomaron como base los siguientes objetivos:

- Evaluar si el sistema de registro contable cumple con las especificaciones requeridas para tener una certeza que los movimientos son veraces y oportunos por las Operaciones Administrativas y Financieras de la Casa Cuna.
- Verificar si las Erogaciones cumplen con lo que establecen las Leyes de la materia que para tal efecto le aplican.

Todo lo anteriormente mencionado fue observando en el estricto apego a leyes de la materia vigentes.

### **II.3. Alcance**

Esta auditoria se realizó revisando en forma segmentada los rubros de Gastos, Impuestos y Nómina, así mismo los mecanismos de control interno que se tienen establecidos y que forman parte integrante de la información financiera y administrativa. Es conveniente mencionar que, hemos examinado la información que refiere a las operaciones realizadas y que les son relativas por el periodo anteriormente mencionado. Dicha información es responsabilidad de la Dirección General de la Casa Cuna, nuestra responsabilidad consistió en expresar una opinión sobre la misma con base en nuestra intervención.

Nuestros exámenes fueron realizados de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información no contiene errores importantes, y de que está preparada de acuerdo con los requerimientos necesarios de control interno y en consecuencia, incluimos las pruebas y los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en nuestra intervención.

### III. Resultados del trabajo desarrollado

#### III.1 Contabilidad Gubernamental

La maquila de las operaciones financieras que aplican a ésta Casa Cuna son registradas de acuerdo a lineamientos específicos que se encuentran señalados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con base a nuestra intervención a los rubros específicos de Materiales y Suministros y Servicios Generales, pudimos observar que respecto a la aplicación de la ley de Contabilidad Gubernamental, su clasificación se encuentra contabilizada de manera armónica, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable el 9 de diciembre del 2009, por lo tanto cumple con las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables del Gasto.

En cuanto a los momentos contables que se registran respecto a los Gastos, **Aprobado** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos; **Comprometido** refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras; **Devengado** refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; **Ejercido** refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

#### III.2 Comprobación del Gasto

En nuestra opinión y de acuerdo con la intervención efectuada a la Dirección General de la Casa Cuna Margarita Maza de Juárez, donde se revisó el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, derivado del análisis a la partida de Gastos por el periodo antes mencionado, se menciona que deberán observar lo que se establece en los artículos 27 fracción III, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como el 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, los cuales mencionan que las compras y adquisiciones que se realicen deberán de llevarlas a cabo a través de medios como transferencia electrónica, cheque nominativo o pagos con tarjeta, cuando el monto de dichas compras excedan de \$ 2,000.00. De igual manera, la documentación comprobatoria de sus compras deberán de contener los requisitos que establece para tal efecto la Ley de Responsabilidad Hacendaria y el Código Fiscal de la Federación.

#### III.3 Incidencias

Con respecto al análisis efectuado al rubro de Gastos, concretamente en la partida de Servicios Asistenciales se aprecia que se pagaron Incidencias con cargo a esta cuenta, es de suma importancia mencionar que el Área Administrativa de la Casa Cuna deberá realizar un análisis o estudio de las mismas, ya que en su mayoría los adultos mayores son las personas que mas se incapacitan por causa de su edad, por tal razón deberán realizar actividades que puedan desempeñar y que no representen riesgo para los menores, así como un costo adicional a la Casa Cuna por concepto de cubrir incapacidades con personal externo.

4.3 9

### III.4 Archivo

Por lo que refiere a este tema, durante la revisión se identificó que no existe la póliza correspondiente impresa y anexa a la documentación comprobatoria, para la oportuna identificación de los momentos contables del gasto y de las partidas presupuestales que apliquen en su caso, además que éstas deberán estar firmadas por las personas que intervienen en su elaboración, revisión y autorización.

### III.5 Información Adicional

Es pertinente mencionar la importancia que representa para la contabilidad de esta Casa Cuna el anexar de manera general toda la documentación comprobatoria del gasto y por lo que respecta a la póliza, deberá contener información simplificada que indique el nombre del o los beneficiarios, área que solicita, periodo, motivo y características del bien y/o servicio requerido.

### IV. Observaciones

Tomando como base los resultados de la presente intervención se determinaron dos observaciones, las cuales fueron subsanadas en la entrevista de pre confronta, motivo por el cual el presente informe no presenta observación alguna que debiera ser mencionada. Por lo anterior, damos por concluida nuestra intervención en esta Casa Cuna.

**ATENTAMENTE**

**El Titular del Órgano Interno de Control**

  
**Gastón Martínez de León**



  
**Auditor Comisionado**  
**Gustavo Morales Gómez**